RESOLUCION No. 234
12 DE OCTUBRE DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad INVERLEOKA S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000 y el Decreto No. 040 de 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.,** identificada con NIT.**, 860.510.863-8,** a través de su Representante legal, el señor, **LEONARDO KATZ STEIN**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No 19.292.947.,** Solicita mediante escritos radicados con **EXT-BOL-23-030897/ EXT-BOL-23-039253,** la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente

b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.

c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).

e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas

f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.

g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.

RESOLUCION No. 234
12 DE OCTUBRE DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad INVERLEOKA S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.

i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica

j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación

k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica

l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por **INVERLEOKA S.A.S**., identificada **con NIT**, **860.510.863-8,** se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad**, INVERLEOKA S.A.S** identificada con NIT. **860.510.863-8**, los productos que se indican a continuación:

PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	GRADO ALCOHOL	R.S – INVIMA	VIGENCIA
VINO TINTO MALBEC ESTATE MARCA COLOME	750	14.98°	2022L-0011829	12-09-2032
VINO TINTO MALBEC AUTENTICO MARCA COLOME	750	14.98°	2022L-0011829	12-09-2032
VINO TINTO MALBEC 1831 MARCA COLOME	750	14.98°	2022L-0011829	12-09-2032
VINO TINTO SYRAH LOTE ESPECIAL MARCA COLOME	750	14.98°	2022L-0011829	12-09-2032
VINO TINTO BONARDA LOTE ESPECIAL MARCA COLOME	750	14.98°	2022L-0011829	12-09-2032
VINO TINTO TANNAT LOTE ESPECIAL MARCA COLOME	750	14.98°	2022L-0011829	12-09-2032
VINO TINTO MALBEC ALTURA MAXIMA MARCA COLOME	750	14.98°	2022L-0011829	12-09-2032
VINO TINTO MALBEC LOTE ESPECIAL MARCA COLOME	750	14.98°	2022L-0011829	12-09-2032
VINO ROSADO MALBEC MARCA ALAMOS	750	13.50°	2022L-011527	09-04-2032
V.T. BONARDA EL MIRADOR MARCA EL ENEMIGO	750	13.53°	2018L-0009409	28-06-2028
V.T. BONARDA EL BARRANCO MARCA EL ENEMIGO	750	13.53°	2018L-0009409	28-06-2028
V.T SYRHA VIOGNIER MARCA EL ENEMIGO	750	13.53°	2018L-0009409	28-06-2028

RESOLUCION No. 234
12 DE OCTUBRE DE 2023
Dirección Financiera de Ingresos

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad INVERLEOKA S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

V.T. BONARDA LOS PARAISOS MARCA EL ENEMIGO	750	13.53°	2018L-0009409	28-06-2028
V.T. BONARDA LA ESPERANZA MARCA EL ENEMIGO	750	13.53°	2018L-0009409	28-06-2028
VINO BLANCO SEMILLON MARCA EL ENEMIGO	750	13.53°	2018L-0009409	28-06-2028
V. PINOT GRIGIO VALDADIGE D.O.C. MARCA SANTA MARGHERITA	375	12.39°	2012L-0005720	07-12-2031
V. PINOT GRIGIO VALDADIGE D.O.C. MARCA SANTA MARGHERITA	1500	12.39°	2012L-0005720	07-12-2031
V.T. MALBEC NICASIA MARCA CATENA ZAPATA	750	13.85°	2022L-0011475	19-07-2032
V.T. MALBEC ARGENTINO MARCA CATENA ZAPATA	750	13.85°	2022L-0011475	19-07-2032
V.T. MALBEC MARCA ADRIANNA VINEYARD MUNDUS BACILUS TERRAE	750	13.80°	2021L-0011166	10-08-2031
V.T. CABERNET SAUVIGNON MARCA DANTE BROBINO	750	13.40°	2006L-0003008	29-08-2026
V.T. MALBEC MARCA DANTE ROBINO	750	13.40°	2006L-0003008	29-08-2026
V.T. BONARDA MARCA DANTE ROBINO	750	13.40°	2006L-0003008	29-08-2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.,** identificada con NIT**. 860.510.863-8,**

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.,** identificada con NIT**. 860.510.863-8,** a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 47 A No 91 - 44, Bogotá D.C... Correo electrónico: marinamejia@zonak.com.co – Claudiarojas@zonack.com.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (12) días del mes de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas- Asesor Externo.